

RESOLUCION N° 3917 DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA BASICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante Acuerdo N° 001 del 15 de noviembre del 2019 del Consejo Directivo del Centro educativo Indígena El Vigía en cabeza del Licenciado ALVARO LEAL TOLOZA como Docente Directivo ubicado en el Resguardo Indígena el Vigía del Municipio de Arauquita solicitan la ampliación del Servicio Educativo en la básica en el ciclo de Secundaria.

Que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar el derecho a la educación teniendo en cuenta la demanda de estudiantes para lo cual debe organizar la atención eficiente a través de una oferta educativa equilibrada, permitiendo el acceso y permanencia de los estudiantes que requieren el servicio educativo.

Que en el acta # 003 del 30 de agosto el 2019 el comité de Cobertura determino *augmentar las Instituciones Educativas en la zona rural* para que los estudiantes no tengan que desplazarse realizando esfuerzos y salvando obstáculos e inconvenientes para poner en peligro su seguridad e integridad física.

Que el Establecimiento Educativo Indígena el Vigía en los últimos tres (3) años ha venido presentando un aumento de matrícula significativamente en la básica primaria.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Cámara 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

RESOLUCION N° 3917 DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA BASICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Que mediante oficio de fecha 02 de diciembre del año en curso la Secretaria de Educación Nelcy Orelly Rojas Mojica Informa al Docente Director Hugo Peña que desde el área de calidad se le da concepto favorable para la apertura de la educación media.

Que mediante formato F02-03-F02 informe técnico de visita de verificación a E.E oficial de EPBM de fecha 25 de Noviembre se pudo constatar que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos y personal idóneo para su normal funcionamiento realizada por el Supervisor de Educación Ramón de Jesús Linares Castejón, quien emitió concepto FAVORABLE para conceder la ampliación del Servicio Educativo en el nivel de la educación media académica.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

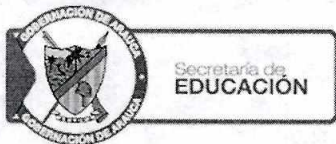
ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el Servicio Educativo en el nivel de la educación básica en el ciclo de Secundaria al Establecimiento Educativo Indígena Makaguan El Vigía, identificado con el Código DANE 28106500317, Carácter Oficial, Calendario A, ubicado en el Resguardo El Vigía del Municipio de Arauquita por ampliación de cobertura educativa, cumpliendo con el Proyecto de Educación comunitaria al cual fue Aprobado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE






GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5

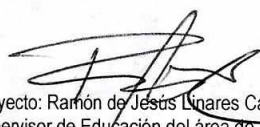


RESOLUCION N° 3917 DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA BASICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA


Dada en la ciudad de Arauca, 06 DIC 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental


Proyecto: Ramón de Jesús Linares Castejón
Supervisor de Educación del área de Inspección y Vigilancia.

Reviso y Aprobo: Doris Rut Mojica
Lider del Área de Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica
Marceliano Guerrero A.
Área Jurídica.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co